



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 79 / 2011

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO: 14 DE ABRIL DEL 2011

VENCE: 14 DE ABRIL DEL 2014
(Si no diera comienzo a las obras)

Concédase permiso para edificar edificio destinado a :

de 01 pisos y clase AA-b y G-3

Ubicado en FUNDO PILAUCO

Población

PROPIETARIO COMPAÑÍA AGROPECUARIA COPEVAL S.A.

Domiciliado en OSORNO calle FUNDO PILAUCO

ARQUITECTO PAOLA BARRIA RUIZ

N° patente profesional 301216-06

CALCULISTA CARLOS BURGOS ARELLANO

N° patente profesional 31381

CONSTRUCTOR MISAEL SILVA TREJOS

N° patente profesional 301206

ROL de propiedad N° 2225-339

COMERCIALIZACION PRODUCTOS AGRICOLAS

presupuesto \$ 161.843.822.-

N° LOTE 1A OSORNO

Sector ZONA RURAL

RUT N° 81.290.800-6

N° LOTE 1A OSORNO

domicilio TORRES DEL PAINE N° 1999 OSORNO

RUT N° 8.744.858-4

Domicilio 01 NORTE N° 931 TALCA

RUT N° 8.608.821-5

domicilio RENE LEON N° 051 CURICO

RUT N° 9.187.989-1

Superficie terreno 20.300.- M2.

Derechos municipales \$ 1.699.360.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	3.008,45 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	3.008,45 M ²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/esp



I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de un inmueble destinado a Comercialización de Productos Agrícolas ubicado en el Fundo Pilauco Lote 1A , cuya superficie aprobada es de 3.008,45 M²
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/esp